

**ACUERDO IEEPCO-CAAS-06/2022, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA; POR EL QUE SE
DETERMINA Y ESTABLECE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA
SIMULACROS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022.**

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de marzo del 2022, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, a través del oficio número IEEPCO/DEOCE/215/2022, suscrito por el Ingeniero. José Francisco Rocha Anguiano, E.D. de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral; expuso a la Coordinación Administrativa lo Siguiente:

Por medio del presente me permito solicitar, atentamente, la compra de documentación y materiales para simulacro para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, atendiendo a lo dispuesto en los criterios para la elaboración de materiales didácticos, y de apoyo que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, así mismo, de la manera más atenta, solicito se proceda con el estudio de mercado correspondiente.

Se adjunta al presente los listados que contienen el nombre, la descripción y característica, y especificaciones técnicas y cantidad requerida.

Atendiendo al oficio INE/OAX/JL/VC/225/2021 de fecha 08 de noviembre del 2021: "...el IEEPCO podrá producirlos en material similar al indicado, siempre y cuando no se modifique el formato y se mantengan las cualidades físicas de los materiales para que no se deterioren y no se afecte su uso", así mismo en el que se indica que "en caso de que exista dificultad para su elaboración en material plastificado para su reutilización en varios ejercicios se deberá proponer algún otro material, que permita su utilización en varias ocasiones, o bien, elaborarlos sin plastificado, en una cantidad suficiente para todos los simulacros que las Juntas Distritales Ejecutivas prevean realizar.

2. Con fecha 30 de marzo del 2022, a efecto de poder realizar el estudio de mercado correspondiente y tener un estimado del costo por la elaboración de la documentación para simulacros que permitiera determinar el tipo de procedimiento a realizar; la Coordinación Administrativa a través de la Unidad de Recursos Financieros, solicitó a las empresas Pigmento Soluciones Graficas Digitales, Impresora Litográfica Bañuelas S.A. de C.V., Consorcio Digital,

Impresiones Cosijkeza, Creación Digital y Publicidad S.A. de C.V., In Publicidad S.A. de C.V., Corporativa litográfica de Antequera S.A. de C.V. y la C., Karina Ivett Velasco Kauffmann, la cotización correspondiente.

3. Con fecha 29 de marzo del 2022, presentaron su cotización correspondiente a la elaboración de la documentación para simulacros las empresas: Corporativa litográfica de Antequera S.A. de C.V. por un monto de **\$1,464,311.96**, Creación Digital y Publicidad S.A. de C.V. por un monto de **\$877,217.40**, In Publicidad S.A. de C.V. por un monto de **\$828,881.83** y la C. Karina Ivett Velasco Kauffmann por un monto de **\$704,431.00**

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, son principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.

II. Que el artículo 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, quien gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

III. En términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, en la propia Ley General, la Constitución y leyes locales.

IV. En términos de lo dispuesto por el artículo 30 numerales 2, 3 y 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, el ente público denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es un organismo público autónomo local de carácter permanente,

profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral.

V. Que en el artículo 1, primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, establece que dicho Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones a las que deberá sujetarse el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera para el cumplimiento de sus objetivos o sus fines. Además, regular el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

VI. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, este Comité de Adquisiciones es el órgano colegiado de carácter permanente, de consulta, asesoría, análisis, orientación y dictaminación del Instituto e intervendrá como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se requieran, de conformidad con el presente reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como en la baja, enajenación y desechamiento de los bienes propiedad del Instituto.

VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, este Comité de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, lleva a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, bajo las modalidades de compra directa menor, adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública.

VIII. Que para tal efecto, el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, establece los montos mínimos y máximos para realizar contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de las modalidades de compra directa menor, adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la fracción II de dicho artículo, y en consideración de los montos presentados en las cotizaciones ofertadas por la empresa Corporativa Litográfica de Antequera S.A. de C.V. y la C. Karina Ivett Velasco Kauffmann, referidas en el numeral 3

del capítulo de antecedentes del presente dictamen; se aprecia que el procedimiento que corresponde aplicar es el de una adjudicación directa, a lo que además resulta aplicable el criterio establecido en el artículo 29 fracción I del Reglamento de Adquisiciones citado, mismo que establece que la adjudicación directa será por monto cuando se ubique en la modalidad establecida en el artículo 23, fracción II de dicho Reglamento, referido al inicio de este párrafo.

En ese sentido, del análisis efectuado, este Comité estima que de las propuestas que les fueron presentadas para su consideración, respecto a su precio, calidad y condiciones ofertadas a este Instituto, de acuerdo al cuadro comparativo que se anexa, la mejor propuesta corresponde al proveedor Karina Ivett Velasco Kauffmann, cuya oferta económica es por un total de **\$ 704, 431.00 (Setecientos cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N) IVA incluido.**

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emite el siguiente:

ACUERDO

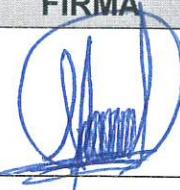
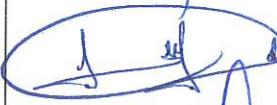
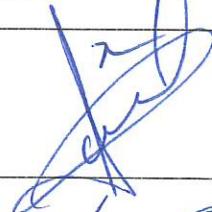
Primero. Se autoriza a través del procedimiento de adjudicación directa, la elaboración de diversos documentos para la realización de simulacros, solicitados por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral Ciudadana, con el proveedor Karina Ivett Velasco Kauffmann, por un monto de **\$ 704, 431.00 (Setecientos cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N) IVA incluido.**

Segundo. Se instruye a la Coordinación Administrativa para que realice los trámites correspondientes para la adquisición a que se refieren en el punto primero.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de Oaxaca, a los doce días del mes de abril del dos mil veintidós.

DAMOS FE.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE OAXACA**

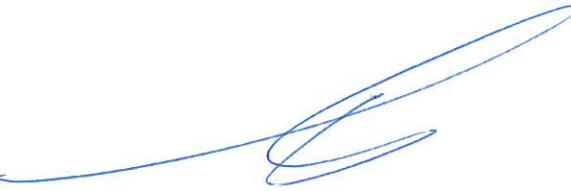
NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Licenciado Freddie Aguilar Aguilar Presidente Suplente	
Maestra Monivet Shaley López García Secretaria Técnica	
Ingeniera Norma Isabel Jiménez López Vocal	
Ingeniero José Francisco Rocha Anguiano Vocal	
Maestra Luisa Rebeca Garza López Vocal	
Maestro Filiberto Chávez Méndez Vocal	
Maestro Salvador Alejandro Cruz Rodríguez Contralor General	

Las presentes firmas corresponden al acuerdo IEEPCO-CAAS-06/2022, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; por el que se determina y establece a través del procedimiento de adjudicación directa, la adquisición de documentación para simulacros del Proceso Electoral Local Ordinario 2022, de fecha 12 de abril del 2022.



Especificaciones técnicas de la Documentación Electoral para simulacros

No	DOCUMENTO PARA SIMULACRO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	INCREMENTO DEL 10%	TOTAL
1	Boleta de la elección para la Gobernatura	HOJA SUELTA: tamaño 20 x 28 cm. impreso a 4 x 0 tintas sobre papel couché blanco brillante de 100 g. ACABADOS: plastificado brillante y refinado. EMPAQUE: enfajillado de 50 ejemplares c/u y empacado en cajas de cartón corrugado	63,690	6369	70,059
2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla para la Gobernatura. Versión Aula	HOJA SUELTA: tamaño 95 x 47.5 cm. impreso a 4 x 0 tintas sobre papel couché blanco brillante de 100 g. ACABADOS: plastificado brillante y refinado	1,275	128	1,403
3	Plantilla Braille Gobernatura	HOJA SUELTA: tamaño 20 x 28 cm. impreso a 1 x 0 tintas sobre cartulina sulfatada SBS una cara de 10 puntos. ACABADOS: sujado y doblado	1,275	128	1403
4	Acta escrutinio y cómputo casilla especial de la elección para la Gobernatura	HOJA SUELTA: tamaño 43 x 21.5 cm. impreso a 4 x 0 tintas sobre papel couché blanco brillante de 150 g. ACABADOS: plastificado brillante y refinado	50	5	55
5	Guía para la clasificación de los votos de Gobernatura	HOJA SUELTA: 2 hojas tamaño 70 x 95 cms impreso a 4 X 0 tintas sobre papel couché blanco brillante de 100 g. ACABADOS: plastificado brillante y refinado	1,275	128	1403
6	Clasificador de votos Gobernatura	HOJA SUELTA: 10 hojas tamaño carta 21.5 x 28 cm. impreso a 4 x 0 tintas sobre papel couché blanco brillante de 150 g. ACABADOS: plastificado brillante y refinado	1,275	128	1403
7	Cartel de resultados de la votación en casilla de la elección para Gobernatura	HOJA SUELTA: tamaño 70 x 95 cm. impreso a 4 x 0 tintas sobre papel couché blanco brillante de 100 g. ACABADOS: plastificado brillante y refinado	1,275	128	1403
8	Cartel de resultados casilla especial Gobernatura	HOJA SUELTA: tamaño 70 x 95 impreso a 4 x 0 tintas sobre papel couché blanco brillante de 100 g. ACABADOS: plastificado brillante y refinado	50	5	55
9	Sobre para expediente de casilla Gobernatura	Tamaño 25 x 35 cm. Sobre de papel bond de 120 gr. Anverso: Dos tintas: Pantone 7613 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.	1,275	128	1403
10	Sobre para expediente de casilla especial Gobernatura	Tamaño 25 x 35 cm. Sobre de papel bond de 120 gr. Anverso: Dos tintas: Pantone 7613 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.	50	5	55
11	Sobre boletas sobrantes Gobernatura	Tamaño 30 x 44 cm. Sobre de papel bond de 120 gr. Anverso: Dos tintas: Pantone 7613 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.	1,275	128	1403
12	Sobre votos válidos Gobernatura	Tamaño 35 x 45 cm. Sobre de papel bond de 120 gr. Anverso: Dos tintas: Pantone 7613 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.	1,275	128	1403



13	Sobre votos nulos Gobernatura	Tamaño 30 x 44 cm. Sobre de papel bond de 120 gr. Anverso: Dos tintas: Pantone 7613 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.	1,275	128	1403
14	Bolsa boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos Gobernatura	Tamaño 35 x 45 cm. Bolsa de Polietileno, Calibre 300. Anverso: Tres tintas: Pantone 7613 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.	1,275	128	1403
15	Bolsa de actas por fuera del paquete Gobernatura	Tamaño 25 x 35 cm. Bolsa de Polietileno, Calibre 300. Anverso: Tres tintas: Pantone 7613 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.	1,275	128	1403
16	Bolsa para resultados electorales preliminares (PREP) Gobernatura	Tamaño 25 x 35 cm. Bolsa de Polietileno, Calibre 300. Anverso: Tres tintas: Pantone 7613 U, negro y blanco como fondo en el área de impresión.	1,275	128	1403



Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca
Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022

Especificaciones técnicas de la Documentación Electoral para simulacros

No	DOCUMENTO PARA SIMULACRO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	INCREMENTO DEL 10%	TOTAL
1	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gobernatura	HOJA SUELTA: tamaño 43 x 21.5 impreso a 4 x 0 tintas sobre papel couché blanco brillante de 150 g. ACABADOS: plastificado brillante y refinado	1,275	128	1,403
2	Acta de la Jornada Electoral	HOJA SUELTA: tamaño 43 x 28 cm. impreso a 4 x 0 tintas sobre papel couché blanco brillante de 150 g. ACABADOS: plastificado brillante y refinado	1,275	128	1,403
3	Hoja de incidentes	HOJA SUELTA: tamaño 43 x 28 cm. impreso a 4 x 0 tintas sobre papel couché blanco brillante de 150 g. ACABADOS: plastificado brillante y refinado	1,275	128	1,403
4	Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible	HOJA SUELTA: tamaño 43 x 21.5 cm. Impreso a 4 x 0 tintas sobre papel couché blanco brillante de 150 g. ACABADOS: plastificado brillante y refinado	1,275	128	1,403
5	Acta de electores en tránsito	HOJA SUELTA: tamaño oficio 34 x 21.5 cm. Impreso a 1 x 0 tintas sobre papel couché blanco brillante de 150 g. ACABADOS: plastificado brillante y refinado	50	5	55
6	Cuadernillo para hacer las operaciones	DÍPTICO: 3 páginas tamaño oficio 21.5 x 34 cm. impreso a 4 x 4 tintas sobre papel couché brillante de 150 g. ACABADOS: plastificado brillante por ambas caras, plegado, refinado y doblado	1,275	128	1,403
7	Cuadernillo para hacer las operaciones casilla especial	DIPTICO: 3 páginas tamaño oficio 21.5 x 34 cm. Impreso a 4 x 4 tintas sobre papel couché blanco brillante de 100 g. ACABADOS: plastificado brillante por ambas caras todas las hojas y engrapado con 3 grapas	50	5	55